



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora de tasas por licencias urbanísticas y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión y tramitación de licencias ambientales, comunicaciones ambientales, comunicaciones de inicio y comunicaciones o declaraciones de actividad por acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la corporación en su sede electrónica, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Sasamón, a 5 de octubre de 2023.

El alcalde,
Luis Fernando Sadornil Simón